

Dirección General de **Desarrollo Urbano**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170505

NOMBRE DEL PROPIETARIO:		** ******** ******* ****** *****	206306306306
	DOMICILIO D	DEL INMUEBLE	807308880830
ALLE:			
COLON			
LAVE CA			
	DATOS DEL	. INMUEBLE	
UPERFICIE DEL TERRENO	190.000 m ²	VALOR ESTIMADO	247,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	24.620 m ²	VALOR ESTIMADO	88,385.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	26.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	VALOR TOTAL ESTIMADO	335,385.80
DESTINO DE LA OBRA: CA	ASA HAB. UNIFAMILIAR COI	N COMERCIO DE PRODUCTOS Y SER	VICIOS BASICOS
CONCEPTO PRO	RROGA DE LA I	IC. 110389 AMPLIACI	ON DE OBRA
NO. DE LIQUIDACION	1376	IMPORTE PAGADO	1,044.00
FECHA	04/09/2017	SANCION	0.00
ECHA DE EXPEDICION	08/09/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	08/09/2018
DBSERVACIONES: ************************************		DATOS DEL PERITO	00/00/2010
	****** ******* ******* ******* *******		
	****** ******* ******* ******* *******		11 15 11 10 10 10
		134	
ELABORO	, v	o.Bo.	AUTORIZO
	111 11	18 4	76
	Network	Minus 18	
		The state of the s	
ARQ. ERIKA ROSAUR) LOPEZ JUAREZ	ARQ. MARTHAITXEL	FRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS	S ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	SUBDIRECTOR DE D	DESARROLLO URBANO DIRECTOR	GENERAL DE DESARBOLLO URBANO
		a final and a final and a final and	
			4 4 5

Humanos: 122. de la Constitución Politica del Estado de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 5.7 y 51, 51, 5 fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tialmepantia de Daz, México. De igual forma, se actara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos

primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o possión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la faisedad de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la impósición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obres o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir aiguna diferencia entre las edificaciones realizadas y fas permitidas, se dará jugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Cuinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de prórroga correspondientes.

la solicitud de Prórroga correspondiente.
Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15,- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con les disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
Séptimo,- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

2457